



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

3 254501

SIN FICHA.

ESCRITURA PÚBLICA

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

HOMELoAN S.A.

A FAVOR DE:

SEBASTIAN RIVADENEIRA CUENCA

CUANTÍA: USD \$50.000,00

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

DE ENAJENAR

QUE OTORGA:

SEBASTIAN RIVADENEIRA CUENCA

A FAVOR DE:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUANTÍA: INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO: 20161308006P01467

AUTORIZADA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

COPIA: PRIMERA

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

Sello
09/29/16





Factura: 002-002-000004632

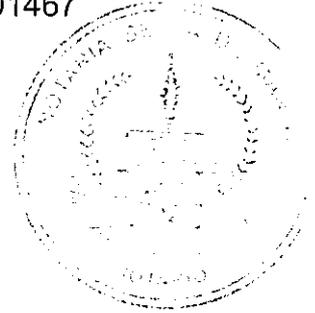


20161308006P01467

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20161308006P01467					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (11:35)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	HOMELoAN S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1391720580001		VENDEDOR(A)	MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RIBADENEIRA CUENCA SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309844544	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:		SITIO MAZATO PARROQUIA TARQUI					
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		50000.00					

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20161308006P01467					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA A FAVOR DEL BIESS - BEV - MUNICIPALIDADES; ASOCIACIONES MUTUALISTAS O COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO DE VIVIENDA							

FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (11:35)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIBADENEIRA CUENCA SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309844544	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		50000.00					

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20161308006P01467					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (11:35)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							

OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...rio

2

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20161308006P01467**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000004632**

5

6

7

COMPRAVENTA

8

QUE OTORGA:

9

COMPAÑÍA HOMELOAN S. A.

10

A FAVOR DE:

11

SEBASTIAN RIBADENEIRA CUENCA

12

CUANTÍA: USD \$50.000,00

13

14

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

15

DE ENAJENAR

16

QUE OTORGA:

17

SEBASTIAN RIBADENEIRA CUENCA

18

A FAVOR DE:

19

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

20

CUANTÍA: INDETERMINADA

21

*****KVA*****

22

23 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia

24 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy VIERNES VEINTITRES DE

25 SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**

26 **FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,

27 comparecen: por una parte el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO**

28 **CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS,



1 Encargado, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de**
2 **Seguridad Social**, en su calidad de **Apoderado Especial del Ingeniero**
3 **Danilo Bernardo Ortega Salazar**, en su calidad de **Gerente General**,
4 **Encargado, del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**,
5 según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la
6 presente escritura como habilitante; por otra parte, la compañía **HOMELoAN**
7 **S. A.**, legalmente representada por la señora Maricela del Consuelo Gines
8 Palma, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente
9 autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
10 compañía, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como
11 habilitantes; Y por otra parte, comparece el señor **SEBASTIAN**
12 **RIBADENEIRA CUENCA**, soltero, por sus propios y personales derechos.-
13 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
14 domiciliados en Portoviejo y Manta, legalmente capaces, a quienes de
15 conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los
16 mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como
17 documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de
18 **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA**
19 **Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en la minuta
20 cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el
21 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de
22 **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
23 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas:
24 **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA:**
25 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de
26 Compra-Venta, por una parte la compañía **HOMELoAN S. A.**, legalmente
27 representada por la señora Maricela del Consuelo Gines Palma, en su
28 calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizada por la



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO



1 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, tal
2 como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes, a
3 quien en adelante se la podrá designar como "LA VENDEDORA"; por otra
4 parte, comparece el señor **SEBASTIAN RIBADENEIRA CUENCA**, soltero,
5 por sus propios y personales derechos; a quien en adelante se la podrá
6 designar como "EL COMPRADOR". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE**
7 **DOMINIO.-** La Vendedora es propietaria de la totalidad del terreno, ubicado
8 en el Sitio Mazato de la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta,
9 circunscrito dentro de las medidas y linderos reales que son las siguientes:
10 **POR EL FRENTE:** doscientos cuarenta y cuatro metros sesenta y tres
11 centímetros y calle trescientos catorce; **POR ATRÁS:** doscientos cincuenta
12 metros setenta y nueve centímetros y propiedad del señor Francisco Choez;
13 **POR EL COSTADO DERECHO:** sesenta y cinco metros treinta y siete
14 centímetros y lindera con calle pública; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:**
15 setenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros y lindera con
16 propiedad de la compañía Home Loan. Con una superficie total de dieciséis
17 mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados ochenta centímetros
18 cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa,
19 celebrada en la Notaria Séptima del cantón Manta, el dieciocho de
20 noviembre del dos mil quince, e inscrita en el Registro de la Propiedad del
21 cantón Manta, el veinticinco de noviembre del dos mil quince.- Con fecha
22 siete de julio del dos mil dieciséis, se encuentra inscrito en el Registro del
23 cantón Manta, la Constitución de Planos del Conjunto Habitacional RANIA,
24 protocolizado en la Notaria Séptima del cantón Manta, el siete de abril del
25 dos mil dieciséis; inmueble ubicado frente a la Urbanización Azteca, del sitio
26 Mazato de la parroquia Tarqui. Los promotores proceden a entregar al
27 Gobierno Municipal del cantón Manta, las áreas verdes y áreas en garantías.
28 Área verde y/o comunal: Uno.- Área total seiscientos dos coma sesenta



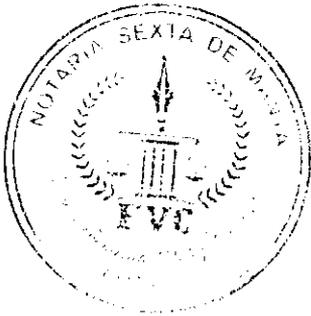
1 metros cuadrados; área verde y/o comunal dos, área total de mil novecientos
2 noventa y tres coma cero siete metros cuadrados, área verde y/o comunal
3 tres, área total ciento setenta y seis coma treinta y un metros cuadrados. Los
4 lotes en garantías son: Manzana C, lotes dieciocho, diecinueve, veinte,
5 veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro MC. Manzana D: Lote números
6 uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez manzana D, y la
7 manzana E, lote número cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve manzana E.
8 total en garantías veintitrés lotes.- **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los
9 antecedentes expuestos **LA VENDEDORA** da en venta real y enajenación
10 perpetua a favor de **EL COMPRADOR**, el inmueble consistente en un lote de
11 terreno y vivienda, signado como lote número uno de la manzana C, ubicado
12 en el Conjunto Habitacional Rania, sitio Mazato, parroquia Tarqui del cantón
13 Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y
14 linderos: **FRENTE:** siete coma cincuenta metros con calle planificada;
15 **ATRÁS:** siete coma cincuenta metros, con cerramiento de la Urbanización;
16 **COSTADO DERECHO:** trece metros con calle planificada; **COSTADO**
17 **IZQUIERDO:** trece metros con lote número cero dos. Con un área total de
18 noventa y siete coma cincuenta metros cuadrados.- La Vendedora transfiere
19 el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin
20 limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que
21 se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La
22 transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y
23 exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa
24 inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la
25 cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores
26 antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de
27 gravamen, conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta,
28 que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.**- Las partes,



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del
2 indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de
3 **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**
4 valor que **LA VENDEDORA** declara haber recibido en moneda de curso
5 legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria
6 declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o
7 intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se
8 la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos
9 señalados anteriormente. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA
10 **PARTE COMPRADORA**" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s)
11 declara(n) expresa e irrevocablemente que exime(n) a la institución
12 financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en
13 referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos
14 realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del
15 inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos
16 que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos
17 municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho
18 acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA"
19 al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que
20 ha(n) realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n)
21 adquirir a través del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con
22 el mismo, por consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo
23 acordado entre comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los
24 términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva
25 responsabilidad de comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal
26 sentido a terceros. **SEXTA: ACEPTACION.- EL COMPRADOR,** acepta la
27 transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en
28 este contrato, por convenir a sus intereses. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.- LA**



1 **VENDEDORA**, declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se
2 encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no
3 obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA:**
4 **GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales
5 como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por
6 cuenta de **EL COMPRADOR.-** **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA**
7 **ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:**
8 **COMPARECIENTES:** a) Por una parte el señor Ingeniero **HENRY**
9 **FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del
10 **BIESS**, Encargado, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano**
11 **de Seguridad Social**, en su calidad de **Apoderado Especial del Ingeniero**
12 **Danilo Bernardo Ortega Salazar**, en su calidad de **Gerente General**,
13 **Encargado**, del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**,
14 según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la
15 presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la
16 denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b) Y por
17 otra parte comparece(n) comparece el señor **SEBASTIAN RIBADENEIRA**
18 **CUENCA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan
19 de la sociedad conyugal formada entre sí; a quien(es) en lo posterior se le(s)
20 denominará "La Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho,
21 plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados
22 en la ciudad de Portoviejo y Manta, respectivamente y quienes de forma libre
23 y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA
24 HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:
25 **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) EL BANCO es una institución financiera
26 pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y
27 Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos
28 para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 Seguridad Social (IESS). El señor **SEBASTIAN RIBADENEIRA CUENCA**,
2 en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al
3 BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que
4 implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de
5 cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa
6 legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los
7 créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. b) LA PARTE DEUDORA es
8 propietaria de un lote de terreno y vivienda, signado como lote número uno
9 de la manzana C, ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, sitio Mazato,
10 parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí. c) Los
11 antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble
12 mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de
13 éste contrato, por compra a la compañía **HOMELOAN S. A.** Los demás
14 antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador
15 de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como
16 habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.**- En seguridad y garantía real
17 de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA
18 contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro,
19 para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del
20 BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las
21 obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con
22 relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo
23 vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o
24 indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o
25 subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos
26 directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o
27 reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones,
28 subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones,



1 sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se
2 traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra
3 índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y
4 extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del
5 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN**
6 **CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el
7 literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos
8 linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: FRENTE:**
9 **siete coma cincuenta metros con calle planificada; ATRÁS: siete coma**
10 **cincuenta metros, con cerramiento de la Urbanización; COSTADO**
11 **DERECHO: trece metros con calle planificada; COSTADO IZQUIERDO:**
12 **trece metros con lote número cero dos. Con un área total de noventa y siete**
13 **coma cincuenta metros cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será**
14 **levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las**
15 **obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS.**
16 Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente
17 que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la
18 PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el
19 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE
20 DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o
21 desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la
22 deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que
23 acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula
24 precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De
25 manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE
26 DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre
27 el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y
28 cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se
2 constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE
3 DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni
4 establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el
5 consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito
6 concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado,
7 EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total
8 de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente
9 facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas
10 todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren
11 pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía
12 hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta
13 hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos
14 establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá
15 entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de
16 cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a
17 ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser
18 celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.
19 **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye
20 por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar
21 hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se
22 hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por
23 destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código
24 Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual
25 tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los
26 linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son
27 los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere
28 comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las



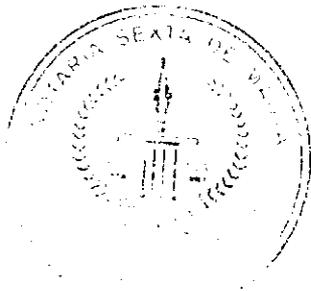
1 partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la
2 propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE
3 DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier
4 concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo
5 pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios
6 de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se
7 constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se
8 obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o
9 comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de
10 dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de
11 encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él
12 ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y
13 obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por
14 cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que
15 correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa
16 vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE
17 DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble
18 hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por
19 vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s)
20 misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE**
21 **DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el
22 BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y
23 los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución
24 financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso
25 mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual
26 LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y,
27 por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin
28 derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía
2 hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las
3 condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el
4 cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara
5 expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía
6 hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de
7 titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente,
8 especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y
9 traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de
10 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores
11 cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna
12 al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de
13 derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno
14 derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito
15 como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA:**
16 **VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren
17 vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren
18 contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar
19 la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere
20 adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador
21 y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los
22 siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de
23 cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de
24 que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en
25 anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por
26 voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o
27 en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación
28 laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes



1 patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en
2 contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o
3 concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o
4 incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el
5 inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA
6 PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este
7 contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a
8 juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA
9 acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al
10 inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio
11 similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA
12 PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución
13 promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso
14 de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o
15 cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE
16 DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales,
17 colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso
18 de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas
19 con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias
20 ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el
21 importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la
22 solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los
23 datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la
24 concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien
25 hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE
26 DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o
27 jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del
28 BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto
2 al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por EL BANCO. q)
3 En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los
4 derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos
5 contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento.
6 Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan
7 en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la
8 obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera
9 el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola
10 afirmación que el BIESS, hiciera en la demanda y los archivos contables con
11 los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA**
12 **renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL**
13 **BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de**
14 **plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido**
15 **de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en**
16 **la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados**
17 **en ella. DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta**
18 **constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el**
19 **plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan**
20 **todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere**
21 **a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos**
22 **judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y**
23 **por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes**
24 **constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o**
25 **aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por**
26 **cualquier causa. DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.- Conforme a lo establecido**
27 **en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos**
28 **hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad**



1 Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las
2 seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos,
3 ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito.
4 La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de
5 seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el
6 Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los
7 inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas
8 por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de
9 desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores,
10 desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del
11 crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL
12 BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en
13 tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas,
14 en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o
15 resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos
16 seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real
17 comercial del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán
18 activados inmediatamente después del desembolso materia del presente
19 contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se
20 emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se
21 abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor
22 que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza,
23 todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna
24 responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE
25 DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes
26 citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo
27 contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra
28 incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE
2 DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para
3 que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un
4 seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los)
5 deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la
6 finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como
7 agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los)
8 deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas
9 que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese
10 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA
11 PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO**
12 **SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE
13 DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca
14 se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de
15 dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o
16 de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este
17 instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se
18 constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por
19 el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA
20 autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de
21 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
22 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
23 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre
24 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
25 personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los)
26 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
27 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
28 cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De



1 igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda
2 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
3 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
4 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE
5 DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier
6 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
7 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los
8 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
9 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de
10 la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE
11 DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se
12 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,
13 amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere
14 en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la
15 PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos
16 en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios
17 efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de
18 crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE
19 DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste
20 directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el
21 presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
22 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
23 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.
24 **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que
25 demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el
26 pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la
27 Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición
28 de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor

Sebastian



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. 130984454-4
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RIBADENEIRA CUENCA
SEBASTIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1991-03-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

E233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIBADENEIRA FRANCO FRANCISCO JAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUENCA CROSETTO ANA EVELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-12-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-27



000521739

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FUERA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



017

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0096

1309844544

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RIBADENEIRA CUENCA SEBASTIAN

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
LOS ESTEROS

PARROQUIA ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1309844544

Nombres del ciudadano: RIBADENEIRA CUENCA SEBASTIAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: RIBADENEIRA FRANCO FRANCISCO JAVIER

Nombres de la madre: CUENCA CROSETTO ANA EVELINA

Fecha de expedición: 27 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.23 11:39:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-8797f17b29c6471



Maricela del Consuelo Palma



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 131206101-1
APELLIDOS Y NOMBRES
GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1986-08-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN TLGO ANALIS/SISTEMAS V4443V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GINES HIDALGO ITALO JAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PALMA LAZ CARMITA DEL CONSUELO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2014-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-10-21

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] TITULAR DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

006 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0286 NÚMERO DE CERTIFICADO
GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO CÉDULA 1312061011

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PORTOVIEJO CANTON PICOAZA D ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DEL CEN



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1312061011

Nombres del ciudadano: GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 17 DE AGOSTO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLANL.SISTEMAS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 2005

Nombres del padre: GINES HIDALGO ITALO JAVIER

Nombres de la madre: PALMA LAZ CARMITA DEL CONSUELO

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.23 17:39:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-b2226abbbd4b48:





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 Y FINANZAS



131225433-5
 CIUDADANA
 CORNEJO CEDEÑO
 HENRY FERNANDO
 MANABI
 CHONE
 ELOY ALFARO
 1987-07-03
 ECUATORIANA
 SOLTERO

DELEGACIÓN
 SUPERIOR
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

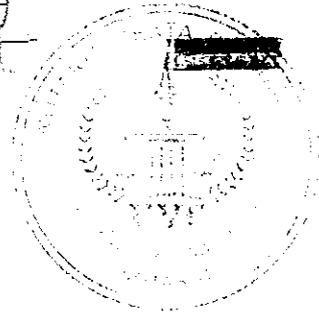
CORNEJO SERRAÑOS SEBASTIÁN FERNANDO
 MANABI - CHONE

CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLORIDA
 MANABI - CHONE

QUITO
 2014-02-14
 2014-02-14

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
 131225433-5 024 - 0186

CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

MANABI CHONE
 CHONE

DUPLICADO USD: \$
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00681
 4058388 03/10/2014 15:56:39

4058388

107 107 00



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.EN COMERC.EXTER.

Estado Civil: SOLTERO

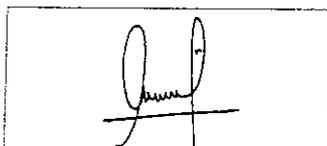
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2014



Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2016

Emissor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.27 13:13:26 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1981450



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

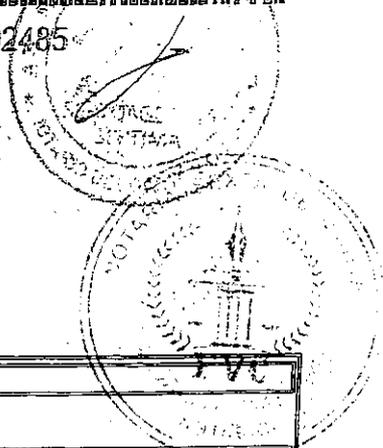


Factura: 001-001-000011949



20161701077P02485

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:		20161701077P02485					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE MAYO DEL 2016, (17:57)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	DANILO BERNARDO ORTEGA SALAZAR
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		A FAVOR DE HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701077P02485					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE MAYO DEL 2016, (17:57)					
OTORGANTES							

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Cajidad	Persona que le representa
Juridica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	DANILO BERNARDO ORTEGA SALAZAR

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Cajidad	Persona que representa

UBICACION

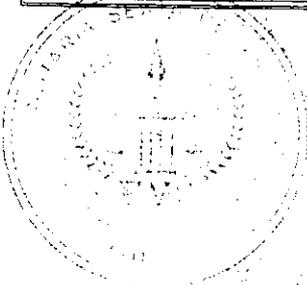
Provincia	Canton	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCION DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:

INDETERMINADA



[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
 NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del cantón Quito



1 rio.-

2 **NUMERO: 20161701077PO 2485**

3

4

5

6

PODER ESPECIAL

7

QUE OTORGA

8

EL BANCO DEL INSTITUTO

9

ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

10

A FAVOR DE

11

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

12

CUANTIA: INDETERMINADA

13

DI: 2 COPIAS

14

15

16 **CT**

17 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy

18 día **LUNES TREINTA (30) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL**

19 **DIECISEIS**, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario

20 **Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito Metropolitano,**

21 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, el

22 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD**

23 **SOCIAL**, debidamente representado por el señor **DANILO**

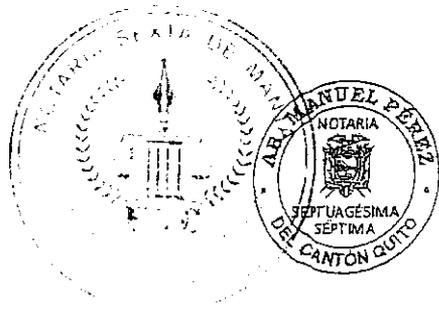
24 **BERNARDO ORTEGA SALAZAR**, divorciado, en calidad de Gerente

25 General, Encargado, y como tal Representante Legal, conforme

26 consta de los documentos que adjunto como habilitantes.- El

27 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,

28 radicado y domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito



1 Metropolitano; legalmente hábil y capaz en Derecho, a quien de
2 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de
3 identificación, cuya copia certificadas por mí, agrego a este
4 instrumento; advertido que fue el compareciente de los efectos y
5 resultados de esta escritura, a cuyo otorgamiento comparece sin
6 coacción, amenazas, ni temor reverencial, me solicita elevar a
7 escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo
8 tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En
9 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de
10 poder especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA:
11 **COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero DANILO BERNARDO
12 ORTEGA SALAZAR, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
13 de estado civil divorciado, en su calidad de Gerente General,
14 Encargado, y como tal Representante Legal del Banco del Instituto
15 Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los
16 documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en
17 adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.-
18 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** UNO) El Banco del Instituto
19 Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública
20 creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la
21 administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de
22 banca de inversión. DOS) Según el artículo cuatro (4) de su Ley
23 constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar
24 servicios financieros a sus usuarios; afiliados y jubilados del Instituto
25 Ecuatoriano de Seguridad Social. TRES) El Ingeniero HENRY
26 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Jefe de Oficina
27 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, mediante Acción de
28 Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de



Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del Cantón Quito



1 dos mil dieciséis, mismo que rige desde el diecisiete de mayo de 2016
2 mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para
3 comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos
4 jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados
5 en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí.
6 **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el
7 Ingeniero DANILO BERNARDO ORTEGA SALAZAR en su calidad
8 de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de
9 Seguridad Social, Encargado, extiende poder especial, amplio y
10 suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero HENRY
11 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número
12 uno tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-
13 5), Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de
14 ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco
15 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la
16 provincia de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscribir a nombre
17 del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se
18 otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
19 Social, en todas sus variantes y productos contemplados en el
20 Manual de Crédito del BIESS. DOS) Suscribir a nombre del BIESS
21 las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de
22 hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de
23 constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal,
24 público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía
25 hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a
26 favor del BIESS. TRES) Suscribir a nombre del BIESS todo acto
27 relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier
28 otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así

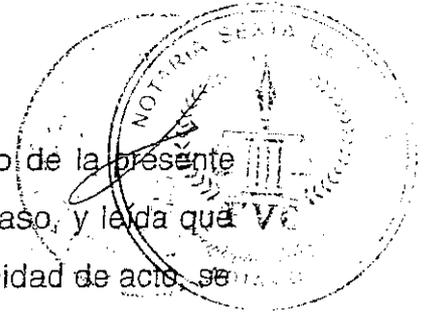

3



1 como también cualquier documento público o privado relacionado
2 con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL
3 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de
4 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro
5 de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro
6 documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la
7 transferencia de cartera a favor del BIESS, sea en documento
8 público o privado. CUATRO) El presente poder podrá ser delegado
9 total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y
10 escrita del representante legal del MANDANTE. **CUARTA:**
11 **REVOCATORIA.-** Este poder se entenderá automáticamente
12 revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de
13 revocatoria, una vez que EL MANDATARIO cese definitivamente por
14 cualquier motivo en sus funciones como Jefe de Oficina Especial
15 Portoviejo del BIESS, Encargado, o cuando así lo dispusiera EL
16 MANDANTE. Con el presente instrumento, el Ingeniero Danilo
17 Bernardo Ortega Salazar, en la calidad que comparece, revoca en
18 su integridad el poder especial conferido al señor Robert Antonio
19 Páez Moncayo, constante en la escritura pública otorgada ante el
20 Notario Septuagésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Manuel
21 Abdón Pérez Acuña, con fecha uno de febrero de dos mil dieciséis.
22 **QUINTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a
23 título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las
24 formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este
25 instrumento."- (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Los comparecientes
26 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la
27 Doctora Diana Torres Egas, portadora de la matrícula profesional
28 número Diecisiete guión dos mil cinco guión cuatrocientos setenta y



Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del cantón Quito



1 cuatro del Foro de Abogados.- Para el otorgamiento de la presente
2 escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que
3 les fue a los comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto, se
4 ratifican y firman conmigo él Notario. Quedando incorporado en el
5 protocolo a mi cargo, del cual doy fe.-

6

7

8

9

DANILO BERNARDO ORTEGA SALAZAR

10

c.c. 1704710183

11

12

13

14

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

15

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

16

17

18

19

20

21

22

23

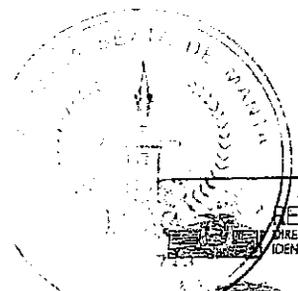
24

25

26

27

28



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 170471018-3

CECULA C.E. 170471018-3

CIUDADANIA: APPELLIDOS Y NOMBRES: DANILLO BERNARDO ORTEGA SALAZAR

UBICACION: PICHINCHA

QUITO

SANTA PRISCILA

FECHA DE NACIMIENTO: 1971-03-05

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION: INGENIERO

V233374222

APellidos y Nombres del Padre: ORTEGA JORGE TEODORO

APellidos y Nombres de la Madre: SALAZAR OLGA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2016-01-25

FECHA DE EXPIRACION: 2026-01-25

DD9101688

[Signature]

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES REGIONALES 2016

035

035-0176 1704710183

NÚMERO DE CERTIFICADO CECULA
 ORTEGA SALAZAR DANILLO BERNARDO

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO

CANTÓN

REGISTRACION
 MARISCAL SUCRE 2

PARRQUIA
 2 ZONA

[Signature]

(N) PRESIDENTE DE LA JUNTA

YOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual a los documentos que en... (in)útiles fue presentada

Quito 30 MAY 2016

[Signature]

Ab. Manuel Pérez Acuña
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf: (593) 4 252 0840
www.biess.fin.ec

ACTA DE POSESIÓN

SUBGERENTE GENERAL DEL BIESS

En sesión extraordinaria presencial celebrada el 28 de enero de 2016, el Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social –BIESS, resolvió designar al ingeniero Danilo Bernardo Ortega Salazar como Subgerente General del BIESS, con base en lo establecido en el artículo 13, letra h) de la Codificación del Estatuto Social del BIESS, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 943 de 29 de abril de 2013.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-065 de 27 de enero de 2016, el Director de Trámites Legales (E), de la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad legal del ingeniero Danilo Bernardo Ortega Salazar, portador de la cédula de ciudadanía No. 1704710183, para que ejerza las funciones como Subgerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) de la Codificación del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 28 de enero de 2016, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero Danilo Bernardo Ortega Salazar presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para las funciones de Subgerente General del BIESS.

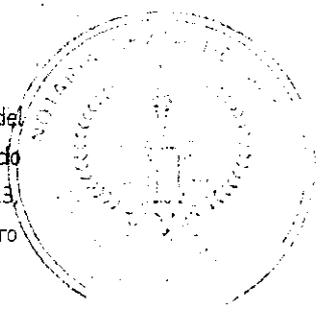
Para constancia firma conjuntamente con el señor Presidente del Directorio del BIESS y el infrascrito Secretario que certifica.

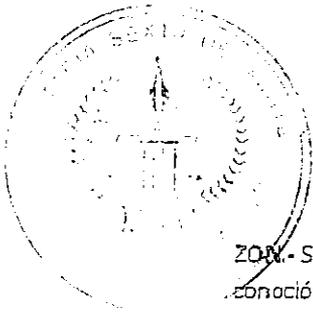
Richard Espinosa Guzmán, B.A
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

Ing. Danilo Bernardo Ortega Salazar
SUBGERENTE GENERAL DEL BIESS

Lo certifico.- Quito, D.M, a 28 de enero de 2016.

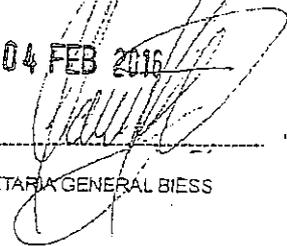
Ab. Francisco Suregui Davalos
SECRETARIO GENERAL
PROSECRETARIO DIRECTORIO BIESS





ZON.- Siento por tal que el Directorio en sesión extraordinaria presencial de 28 de enero de 2016, conoció la renuncia del abogado Christian Bucheli Albán Mestanza al cargo de Gerente General del BIESS; por tanto, y conforme lo establecido en los Arts. 22, literal a) y 23 de la Codificación del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es atribución del Subgerente General reemplazar al Gerente General y asumir la representación legal. Lo que CERTIFICO.- Quito, DM, 28 de enero de 2016.

Ab. Francisco Jauregui Dávalos
SECRETARIO GENERAL BIESS
PROSECRETARIO DIRECTORIO

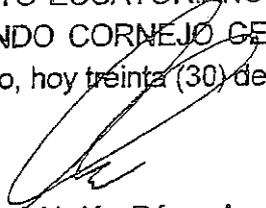
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA
GENERAL DEL BIESS - QUITO
04 FEB 2016

SECRETARIA GENERAL BIESS

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fe que la COPIA que antecede es igual
 a los documentos que en... (loé) (loé) (loé) fue
 presentado ante mí.

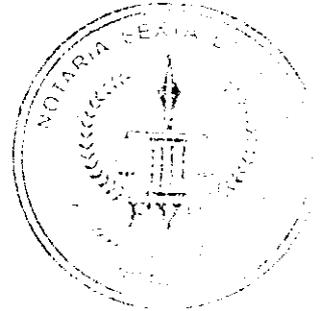
Quito 30 MAY 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PODER ESPECIAL otorgada por EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL a favor de HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO; debidamente sellada rubricada y firmada en Quito, hoy treinta (30) de mayo del 2016.



Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: LEON SIONG TAY PATRICIO FELIPE
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 23/04/2010
FEC. INSCRIPCION: 15/07/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 22/09/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOFROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

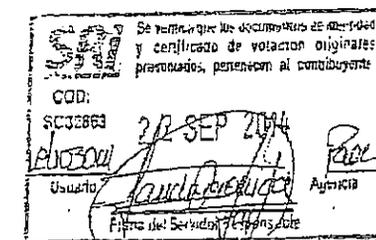
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ° ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ° ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ° DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ° DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 016 **ABIERTOS:** 15
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA **CERRADOS:** 1

(Handwritten signature)
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VELS030111 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 22/09/2014 12:06:58

NOTARIA SEPTUAGESIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual a los documentos que en sus originales fueron presentados.

www.SRI.gob.ec

Quito 30 MAY 2014

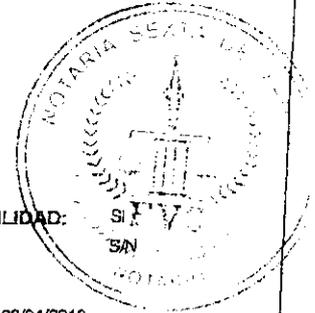
Ab. Manuel Pérez Acuña
 NOTARIO SEPTUAGESIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: ORTEGA SALAZAR DANILO BERNARDO
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 11/02/2016
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INIMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL
SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9, PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2016000598482
Fecha: 09/06/2016 11:26:42 AM

**ESPACIO
EN
BLANCO**



TÍTULO DE CRÉDITO No. 0513117

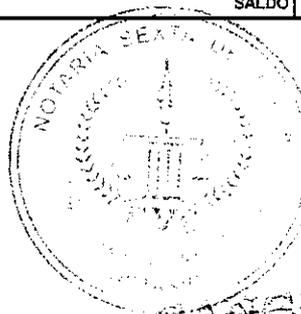
9/22/2016 2:49

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE \$50000.00 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-25-45-01-000	97,50	36408,96	226167	513117

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1391720580001	COMPAÑIA HOMELOAN S.A.	CONJ.HAB.RANIA MZ C LT-01	Impuesto principal	500,00
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	150,00
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	650,00
1309844544	RIBADENEIRA CUENCA SEBASTIAN	S/N	VALOR PAGADO	650,00
			SALDO	0,00

EMISION: 9/22/2016 2:49 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



TÍTULO DE CRÉDITO No. 0513118

9/22/2016 2:50

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-25-45-01-000	97,50	36408,96	226168	513118

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1391720580001	COMPAÑIA HOMELOAN S.A.	CONJ.HAB.RANIA MZ C LT-01	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	22,23
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	23,23
1309844544	RIBADENEIRA CUENCA SEBASTIAN	S/N	VALOR PAGADO	23,23
			SALDO	0,00

EMISION: 9/22/2016 2:50 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

000020065

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Empty rectangular box for stamp or signature.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: :
NOMBRES : COMPAÑIA HOMELOAN S.A.
RAZÓN SOCIAL: SITIO MAZATO CONJ. HABIT. RANIA MZ. C
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD: LT. 01
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 23/08/2016 14:39:23
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		
VALIDO HASTA: lunes, 21 de noviembre de 2016		

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

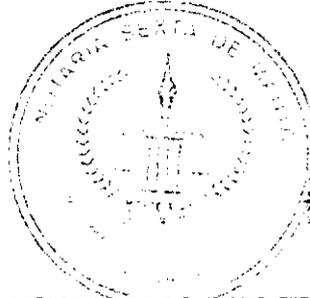
ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 080233



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a COMPAÑÍA HOMELOAN S.A. ubicada CONJ. HAB. RANIA MZ. C LT-01 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$36408.96 TREINTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS OCHO DOLARES CON 96/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE – HIPOTECARIO

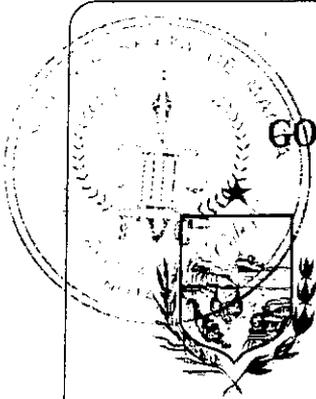
N/F

25 DE AGOSTO DEL 2016

Manta, de del 20

Director Financiero Municipal





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**



Nº 135165

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 3254501



No. Electrónico: 42233

Fecha: 25 de agosto de 2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-25-45-01-000

Ubicado en: CONJ.HAB.RANIA MZ C LT-01

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 97,50 M2

Pertenciente a:

Documento Identidad	Propietario
1391720580001	COMPañIA HOMELOAN S.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3900,00
CONSTRUCCIÓN:	32508,96
	36408,96

Son: TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016-2017".

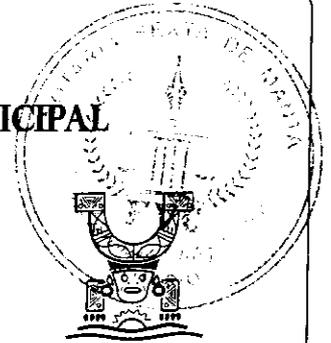


C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 054578

CERTIFICACION



No. 423-2556

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial certifica que el terreno ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, signado como **Lote No. 01, Manzana C**, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente: 7,50m. – Calle planificada.
Atrás: 7,50m. – Cerramiento de la Urbanización.
Costado Derecho: 13,00m. – Calle planificada.
Costado Izquierdo: 13,00m. – Lote No. 02.
Área total: 97,50m².

Manta, julio 26 del 2016.

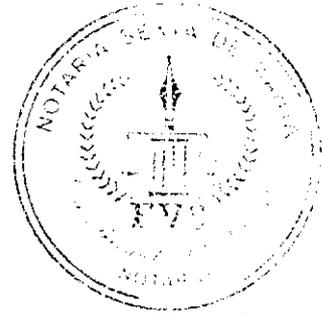
Arq. Robert Ortiz Zambrano.
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
AREA DE CONTROL URBANO.

NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
CVGA

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Manta



REGULACIÓN URBANA

HOJA DE CONTROL No.- 449-3177-2016
FECHA DE INFORME: 23/08/2016

1.- IDENTIFICACION PREDIAL:

PROPIETARIO: COMPAÑIA HOME LOAND S.A.
UBICACIÓN: CONJUNTO HABITACIONAL RANIA - MANZANA C - LOTE No. 01.
C. CATASTRAL: 3-25-45-01-000
PARROQUIA: TARQUI

2.- FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:

CÓDIGO:	REGAMENTO INTERNO
OCUPACION DE SUELO:	AISLADA
LOTE MIN:	
FRENTE MIN:	7,5
N. PISOS:	2
ALTURA MÁXIMA:	7,5
COS:	
CUS:	
FRENTE:	3
LATERAL 1:	1,25
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	3
ENTRE BLOQUES:	6

3.- USO DE SUELO:

RESIDENCIAL:	
RU-1:	
RU-2 (urbano):	
RU-2 (rural):	
RU-3:	X
INDUSTRIAL:	
EQUIPAMIENTO:	
SERVICIOS PÚBLICOS:	
OTROS:	

Residencial 1.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y equipamientos barriales y sectoriales.
Residencial 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos barriales, sectoriales y zonales. (ZONA URBANA Y RURAL ESTABLECIDAS EN EL PDOT).
Residencial 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

4.- MEDIDAS Y LINDEROS:

SEGÚN ESCRITURA:
FRENTE: 7,50 m - Calle planificada.
POSTERIOR: 7,50 m - Cerramiento de la urbanización.
COSTADO DERECHO: 13,00 m - Calle planificada.
COSTADO IZQUIERDO: 13,00 m - Lote No. 2.
ÁREA TOTAL: 97,50 m²

5.- AFECTACIÓN AL PLAN REGULADOR

SI:
NO:

OBSERVACIONES:

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

(Firma)
Arq. Robert Ortiz Zambrano,
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA DE CONTROL URBANO

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presenta de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas. en las solicitudes correspondientes"

CVGA

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 109259

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

.....
COMPANIA HOMELOAN S.A.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 25 de AGOSTO de 2016 de 20.....

VALIDO PARA LA CLAVE
3254501000 CONJ.HAB.MANIA MZ C LT-01

Manta, veinte y cinco de agosto del dos mil diesiseis



TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

58417



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16014813, certifico hasta el día de hoy 23/08/2016 11:01:45, la Ficha Registral Número 58417.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 325220100

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: martes, 23 de agosto de 2016

Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Lote ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, signado como lote No. 01, Manzana C, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 7,50m- Calle Planificada. ATRAS: 7,50m- Cerramiento de la Urbanización. COSTADO DERECHO: 13,00m- Calle Planificada. COSTADO IZQUIERDO: 13,00m- Lote No. 02, área total 97,50m2. SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	625	09/may./1986	1.706	1.708
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	657	25/mar./1993	478	478
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	801	16/mar./2009	13.588	13.599
COMPRA VENTA	ACLARACIÓN	629	19/mar./2010	10.981	10.987
COMPRA VENTA	RESCILIACIÓN DE COMPRAVENTA	875	19/abr./2010	15.155	15.169
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1054	23/abr./2012	20.210	20.222
COMPRA VENTA	CONVALIDACIÓN	3776	13/nov./2015	81.564	81.576
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3887	25/nov./2015	84.373	84.385
PLANOS	PROTOCOLIZACION PLANOS	21	07/jul./2016	260	285

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 09 de mayo de 1986

Número de Inscripción: 625

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 973

Folio Inicial:1.706

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:1.708

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 de mayo de 1986

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

un solar ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de Veinte Mil Cuatrocientos Metros Cuadrados.

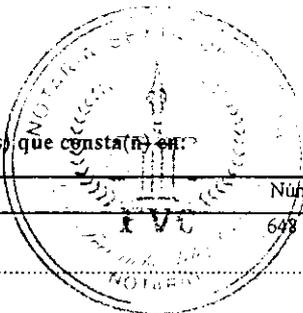
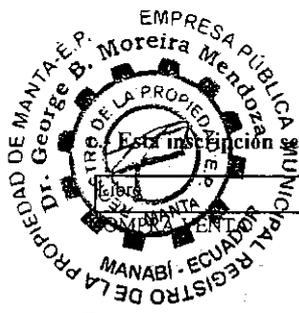
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	800000000000371	LOOR GARCIA DAVID EZEQUIEL	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	800000000004782	BOTINES MERA RICAURTE	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	800000000005534	INMOBILIARIA JOSE LUIS CEVALLOS E HIJOS JOLCIJOS CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

23 AGO. 2016

[Signature]



Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
648	07/jun./1982	983	984

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 25 de marzo de 1993 **Número de Inscripción:** 657 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1195 Folio Inicial:478
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:478
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 de febrero de 1993
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con los derechos y acciones que les corresponden sobre un terreno ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. Terreno que tiene una Superficie total de VEINTE MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000004782	BOTINES MERA RICOURTE	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	1301955173	ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA	AV 2 EDIF BCO PICHINCA 4TO PISO OF #405
COMPRADOR	800000000005539	MERA MENDOZA CELESTE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000004783	BOTINES CARREÑO FRANKLIN FABIAN	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000005545	BOTINES CARREÑO ALEJANDRO GEREMIAS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000005546	BOTINES CARREÑO ROSSANA BRICEIDA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000005547	BOTINES CARREÑO FELICITA ERNESTINA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000000371	LOOR GARCIA DAVID EZEQUIEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000000376	MERA ROSA AMARILIS CLEMENTINA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	625	09/may./1986	1.706	1 708

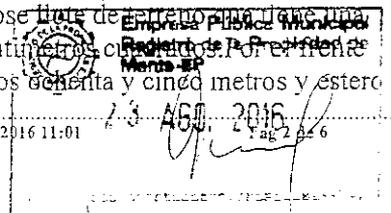
Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 16 de marzo de 2009 **Número de Inscripción:** 801 Tomo:22
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1547 Folio Inicial:13.588
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:13.599
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de marzo de 2009
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones de terreno ubicado en el sitio Mazato, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, inmediaciones de la Ciudadela Municipal urbirrios, El terreno tenia una superficie total de Veinte mil cuatrocientos metros cuadrados. Mediante Certificado de la Direccion de Planeamiento Urbano del Cantón Manta, y por solicitud de los Cónyuges propietarios, a fin de constatar las medidas y linderos con lo que actualmente cuenta el citado predio, se realizo una inspeccion espectral al sitio determinandose una superficie de terreno de 21.600 m² Sup. de Dieciseis mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados, ochenta centímetros de frente y doscientos ochenta y cinco metros y calle publica Por atras, los mismos doscientos ochenta y cinco metros y estero





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



terreno de la Cia. Jolcijos Costado Derecho, sesenta metros y terrenos de varios dueños Por el Costado Izquierdo ochenta metros y terrenos de Aura Delgado y Jose Velez Garcia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1713315024	ENRIQUE BELLO CRISTHIAN PAUL	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1309706610	ZAMBRANO MERA PAOLA MARIBEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301860530	NERA MENDOZA MARIA CELESTE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301955173	ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA	



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	657	25/mar /1993	478	

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 19 de marzo de 2010 **Número de Inscripción:** 629 **Tomo:** 18
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1461 **Folio Inicial:** 10.981
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA **Folio Final:** 10.987
Cantón Notaría: JARAMIJO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de marzo de 2010
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

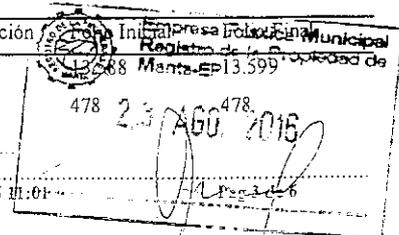
Aclaratoria y Ratificación de un Contrato de Compraventa de Derechos y Acciones los señores Rossana Briceida Botines Carreño, Felicita Ernestina Botines Carreño, Alejandro Jeremias Botines Carreño y Franklin Fabian Botines Carreño por sus propios derechos tiene a bien aclarar como en efecto aclara que en la escritura publica de compraventa que menciona en los antecedente se omitió involuntariamente el hecho de que por ser los unicos y universales herederos del Sr. Ricarte Jeremias Botines Mera vendieron el ciento por ciento de sus derechos y Acciones sin que exista ningun derecho ni accion pendiente por lo tanto la venta se la realizo como cuerpo cierto y no como derechos y Acciones como consta en la escritura publica en referencia. Ratificación. Ratifican la compraventa de derechos y Acciones que hicieron a favor de los conyuges Simon Bolivar Zambrano Vincés y Sra Maria Celeste Mera Mendoza mediante compraventa de Derechos y Acciones inscrita el 25 de Marzo de 1.993 y la compraventa que estos hicieron a los conyuges Cristhian Paul Enriquez Bello y Sra. Paola Maribel Zambrano Mera mediante escritura inscrita el 16 de Marzo del 2.009 Por ser los unicos y universales herederos del causante el Sr. Ricarte Jeremias Botines Mera transfirieron el ciento por ciento de los derechos y Acciones

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACLARANTE	1310764798	BOTINES CARREÑO ROSSANA BRICEIDA	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1311343469	BOTINES CARREÑO ALEJANDRO JEREMIAS	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1301860530	NERA MENDOZA MARIA CELESTE	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1301955173	ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA	AV 2 EDIF BCO PICHINCA 4TO PISO OF.#405
ACLARANTE	1310104946	BOTINES CARREÑO FELICITA ERNESTINA	SOLTERO(A)	MANTA	
ACLARANTE	800000000004783	BOTINES CARREÑO FRANKLIN FABIAN	SOLTERO(A)	MANTA	
CAUSANTE	800000000025243	BOTINES MERA RICARTE JEREMIAS	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1309706610	ZAMBRANO MERA PAOLA MARIBEL	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1713315024	ENRIQUE BELLO CRISTHIAN PAUL	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	801	16/mar./2009	478	
COMPRA VENTA	657	25/mar./1993	478	





Inscrito el: lunes, 19 de abril de 2010
 Nombre: MONTAÑA MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
 Cantón Notaria: JARAMIJÓ

Número de Inscripción: 875 Tomo:25
 Número de Repertorio: 2034 Folio Inicial:15.155
 Folio Final:15.169

Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de abril de 2010
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Resciliacion de un Contrato de Aclaratoria y Ratificación de Compraventa de Derechos y Acciones y Compraventa de Derechos y Acciones.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000025243	BOTINES MERA RICARTE JEREMIAS	NÓ DEFINIDO	MANTA	
CEDENTE	1309706610	ZAMBRANO MERA PAOLA MARIBEL	CASADO(A)	MANTA	
CEDENTE	1713315024	ENRIQUE BELLO CRISTHIAN PAUL	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1301860530	MERA MENDOZA MARIA CELESTE	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1301955173	ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA	AV 2 EDIF BCO PICHINCA 4TO PISO OF.#405
VENDEDOR	1310764798	BOTINES CARREÑO ROSSANA BRICEIDA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1311343469	BOTINES CARREÑO ALEJANDRO JEREMIAS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1310104946	BOTINES CARREÑO FELICITA ERNESTINA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000004783	BOTINES CARREÑO FRANKLIN FABIAN	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	629	19/mar./2010	10.981	10.987
COMPRA VENTA	801	16/mar./2009	13.588	13.599

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 23 de abril de 2012 Número de Inscripción: 1054 Tomo:44
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2230 Folio Inicial:20.210
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:20.222
 Cantón Notaria: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de abril de 2012
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARACION DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.ACLARACION.- Se aclara mediante este contrato y de conformidad al Certificado emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta, que se adjunta como habilitante que el predio en referencia ha perdido un área no justificada por los propuestos propietarios de tres mil quinientos veinticuatro metros cuadrados veinte centímetros cuadrados y con lo que actualmente cuenta el citado predio, según la inspección respectiva realizada en el sitio lo que determina las medidas y linderos reales que son las siguientes:
 POR EL FRENTE: Doscientos cuarenta y cuatro metros sesenta y tres centímetros y calle trescientos catorce. POR ATRÁS: Doscientos cincuenta metros setenta y nueve centímetros y propiedad del Sr. Francisco Chiriboga Poncebo
 COSTADO DERECHO: Sesenta y cinco metros treinta y siete centímetros y calle pública y propiedad de MONTAÑA MANTA
 COSTADO IZQUIERDO: Setenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros y propiedad de la Compañía Home Loan. Con una Superficie total de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS
 OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS.COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, LOS VENDEDORES, tiene a bien dar en venta real enajenación perpetua a favor de la Compradora Sra. MARIA EVANGELISTA ESPINOZA SANTANA, los derechos y acciones del lote de terreno ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarquí del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300090659	ESPINOZA SANTANA MARIA EVANGELISTA	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301860530	MERA MENDOZA MARIA CELESTE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301955173	ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA	



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	657	25/mar./1993	478	478

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 13 de noviembre de 2015 **Número de Inscripción:** 3776
 Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 9379 Folio Inicial:81.564
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:81.576
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de noviembre de 2015

a.- Observaciones:

CONVALIDACION DE UN CONTRATO DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES como CUERPO CIERTO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1300090659	ESPINOZA SANTANA MARIA EVANGELISTA	VIUDO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1054	23/abr./2012	20.210	20.222

Registro de : COMPRA VENTA

[8 / 9] COMPRA VENTA

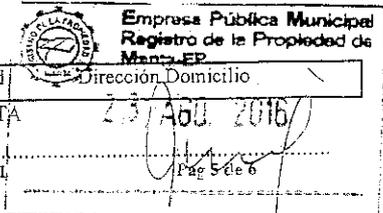
Inscrito el : miércoles, 25 de noviembre de 2015 **Número de Inscripción:** 3887 Tomo:207
 Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 9641 Folio Inicial:84.373
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA DE MANTA (Folio Final:84.385
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de noviembre de 2015

a.- Observaciones:

La Compañía Homeloan S.A. representada por Sra. Maricela Del Consuelo Gines Palma Divorciada por los derechos que representa como Gerente General. Terreno ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarquí del Cantón Manta. terreno que tiene una cuantía 135.006.40

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000057632	COMPANIA HOMELOAN S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	





00098659

ESPINOZA SANTANA MARIA
EVANGELISTA

VIUDO(A)

MANTA

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1054	23/abr./2012	20.210	20.222
COMPRA VENTA	3776	13/nov./2015	81.564	81.576

Registro de : PLANOS

[9 / 9] PLANOS

Inscrito el : jueves, 07 de julio de 2016

Número de Inscripción: 21

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3503

Folio Inicial:260

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Folio Final:285

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 de abril de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos Conjunto Habitacional RANIA, inmueble ubicado frente a la Urbanización Azteca, del sitio Mazato de la parroquia Tarqui. Los promotores proceden a entregar al Gobierno Municipal del Cantón Manta las áreas verdes y áreas en garantías. Area verde Y/O Comunal: 1. Area total 602,60M2, Area verde y/O Comunal 2, Area total de 1993,07M2. Area Verde y/O comunal 3, Area total 176,31m2. Los lotes en garantías son: Manzana C, lotes 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 MC. Manzana D: Lote No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 Mz. D, y la Mz. E, lote No. 4, 5,6,7,8, y 9 Mz. E. total en garantías 23 lotes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000001217	COMPANIA HOME LOAN S.A.		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3887	25/nov./2015	84.373	84.385

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	8
PLANOS	1
<< Total Inscripciones >>	9

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

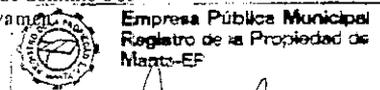
Emitido a las : 11:01:45 del martes, 23 de agosto de 2016

A petición de: HOMELOAN S.A

Elaborado por: *Janeth Magali Piguave Flores*
 1308732666
 GEORGE MOREIRA MENDOZA
 Director del Registro



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

23/08/2016

Manta, 24 de febrero del 2016

Sra.
MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA
Ciudad.-

NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fue exhibido.

MANTA, *24 de febrero* 2016
[Firma]
Dr. Tito Milton Mendoza Gulleem
NOTARIO

De mis consideraciones:

Cumple con informarle por medio de la presente que la junta General extraordinaria y universal de accionistas de la Compañía HOMELOAN S.A. Celebrada el día de hoy 24 de febrero del 2016, tuvo el acierto de nombrarle GERENTE GENERAL, por el periodo de DOS AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el registro mercantil del cantón Manta, ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, de acuerdo a los art. 26 y 27 del estatuto de la compañía.

La compañía HOMELOAN S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 29 de julio del 2002 ante la Notaria Primera del Cantón Manta, Abogada María Lina Cedeño Rivas e inscrita en el registro mercantil del cantón Manta, el 05 de septiembre del 2002, con el #520 y anotado en el registro general con el # 912.

Usted se servirá aceptar al pie del presente nombramiento indicando la fecha

Atentamente

[Firma]
SR. ISRAEL BALSECA ARMIJO
SECRETARIO
HOMELOAN S.A.



Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, para la cual he sido designada en la ciudad de Manta a los 24 días del mes de febrero del 2016.

[Firma]
Sra. MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA
C.C.1312061011

Registro Mercantil de Manta



TRÁMITE NÚMERO: 1296



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	1034
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	109
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

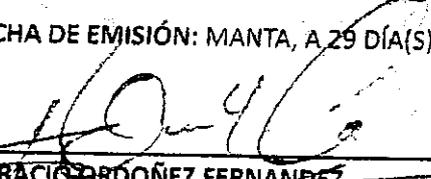
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOMELAN S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO
IDENTIFICACIÓN	1312061011
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

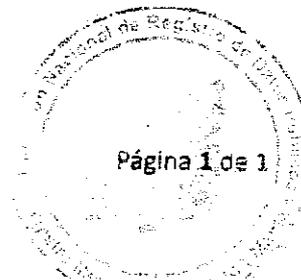
CIA INSC RMM: 520 REP: 912 DE FECHA 05-09-2002.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016


~~HORACIO ORDOÑEZ FERNÁNDEZ~~
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK





Factura: 002-002-000013222



20161308007D05098

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20161308007D05098

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 25 DE AGOSTO DEL 2016, (12:17).



NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem

A B O G A D O

NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA HOME LOAN S.A.**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, a los 23 días del mes de Agosto del dos mil dieciséis, en la sede social de la Compañía Home Loan S.A. Ubicada en la avenida Circunvalación vía San Mateo siendo las diez horas, se reunieron los siguientes accionistas:

Sr. Luis Alberto Balzeca Ortiz accionista
Dra. Maria Del Pilar Barcia Delgado

Se encuentra reunido el 100 % de los accionistas

En sección extraordinaria de la Junta General Universal Extraordinaria para tratar lo siguiente orden del día:

- Conocer y aceptar la venta de un bien inmueble signado como el lote # 01 de la manzana C del Conjunto habitacional RANIA a nombre del sr. SEBASTIAN RIBADENEIRA CUENCA .

Preside la junta la Ing. Maricela Gines Palma y actuando como secretario AD-HOC el Sr. Oscar Armando Balseca

El Gerente declara válidamente instalada la Junta General y pide al secretario AD-HOC designado por la junta, que luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la ley de compañías, se de lectura al orden del día. El Secretario AD-HOC luego de cumplir con lo dispuesto por el Gerente, expresa que el punto a tratarse es conocer y aceptar la venta de un bien inmueble signado como el lote # 01 de la manzana C del Conjunto habitacional RANIA a nombre del sr. SEBASTIAN RIBADENEIRA CUENCA cuyas medidas y linderos son las siguientes:

FRENTE: 07,50M Y CALLE PLANIFICADA

ATRÁS: 07,50M Y CERRAMIENTO D ELA URBANIZACION

COST. DERECHO: 13,00M Y CALLE PLANIFICADA

COST. IZQUIERDO: 13, 00M Y LOTE # 02

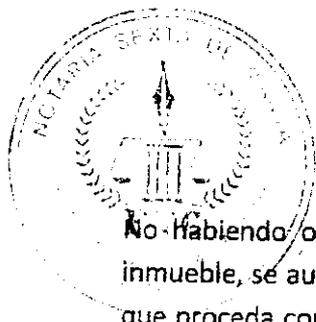
AREA TOTAL: 97,50 METROS

Oficina paso lateral de Manta y vía San Mateo edif. Home Loan S.A. Telef. 2677750/2677984

Email: financiero@orongo.com.ec/orongoconstructores@gmail.com

Web: www.homeloansa.com.ec

[Manta-Ecuador](#)



No habiendo otro punto de que tratar y aceptada en forma unánime la venta del bien inmueble, se autoriza a la Sra. Maricela del Consuelo Gines Palma Gerente de la Compañía para que proceda con la venta del inmueble antes mencionado, se pide que por secretaria AD-HOC se redacte el Acta correspondiente.

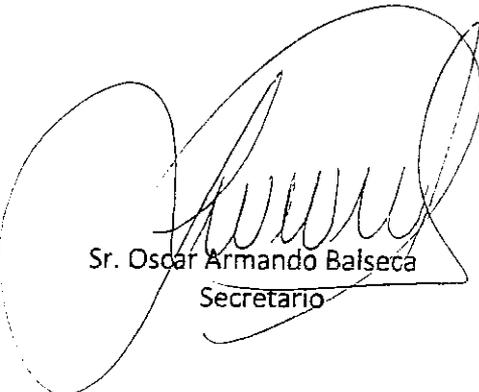
Se reinstalara la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por F.-) Sr. Luis Alberto Balzeca Ortiz, accionista, F.-) María Del Pilar Barcía Delgado.

Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía a los que me remito su caso de ser necesario.

Manta, 23 de agosto del 2016

HOME LOAN S.A.
EMPRESA DE NEGOCIOS

Manta, Ecuador
Ing. Maricela Gines Palma
Gerente General
HOMELOAN S.A.


Sr. Oscar Armando Balzeca
Secretario



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1391720580001
RAZÓN SOCIAL: HOMELOAN S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	05/09/2002
NOMBRE COMERCIAL:	HOMELAN S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Ciudadela: LOS ELECTRICOS Calle: AV. CIRCUNVALACION Numero: S/N Referencia: FRENTE AL RESTAURANTE LA RAMADA Telefono Trabajo: 052625770 Telefono Trabajo: 052629594 Fax: 052625770 Web: WWW.HOMELOAN.EC Email: maricelagines@hotmail.com





Dr. Fernando Vélez Cabezas **NOTARIO**



1
1 del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la
2 contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de
3 incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA:**
4 **DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente
5 documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces
6 competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución,
7 embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de
8 las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser
9 ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción
10 coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces
11 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación
12 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la
13 jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor,
14 por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con
15 sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto
16 Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las
17 disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil. **DÉCIMO**
18 **SEPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se
19 ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en
20 esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se
21 servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez
22 de este instrumento." (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes
23 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el doctor
24 DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, Abogado con matrícula profesional
25 número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del
26 Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura
27 pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a
28 los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo, e idónea19



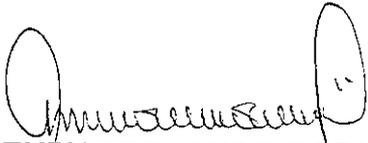
1 en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de
2 todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6


ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

7

JEFE DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO DEL

8

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (E)

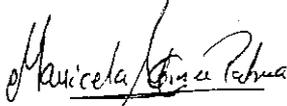
9

C.C. NRO. 131225433-5

10

11

12


ING. MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA

13

GERENTE GENERAL DE HOMELOAN S.A.

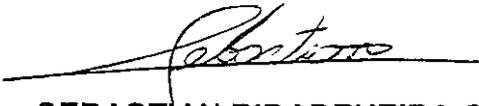
14

CÉD.- 131206101-1

15

16

17


SEBASTIAN RIBADENEIRA CUENCA

18

C.C. NRO. 130984454-4

19

20

21

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

22

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

23

24

25

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta PRIMERA copia que la sello,
signo y firmo.

26

27

Manta, a

El nota...

28


Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIA SEXTA

